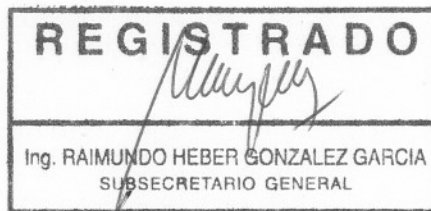




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 2741/2003 y 3178/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Andrea Graciela GIANNINI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2741/2003 y 3178/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2741/2003 y 3178/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Proyectos de Plantas y Física III, eximiéndola de sus correspondientes

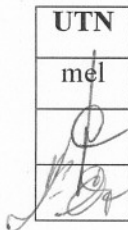


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativas Legislación y Programación, respectivamente, a la alumna Andrea Graciela GIANNINI, Legajo N° 07-80414-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 521/2005



Ing. RECTOR CARLOS DROTTO
RECTOR

Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento